



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2018-19

Certificación Número 17

YO, **NYDIA BONET JORDÁN**, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 21 de agosto de 2018**, y luego de la discusión de rigor, la Junta Administrativa, unánimemente **ACORDÓ**:

La recomendación del Comité Ad-Hoc constituido por la Certificación 56, 2017-2018, JA-RCM, la cual atendió la encomienda de establecer el criterio mínimo de puntuación ponderada para la consideración de ascenso en rango para cada rango establecido en las disposiciones del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículo 41 y 45 y establecer los criterios específicos, tanto cuantitativos como cualitativos, para establecer el orden de prioridades, según se establece en el Artículo 47, Sección 47.2 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

"..... Las recomendaciones del Comité de Departamento se remitirán al decano por conducto del director de departamento. Los informes deberán indicar los fundamentos y conclusiones en que se basen, así como la ubicación de los candidatos recomendados en orden de prioridad"

Las recomendaciones aprobadas por los miembros de la Junta Administrativa son:

- ❖ Que se establezca el orden de prioridad por puntuación final ponderada de mayor a menor de todos los candidatos sometidos por Decanato o Escuela.
- ❖ Que se lleve a cabo y se reporte el redondeo de dicha puntuación final ponderada a dos espacios decimales en todas las instancias.

Cada Decano de Facultad o Decanato enviará el listado de las prioridades establecidas usando estas recomendaciones a la Junta Administrativa en la fecha establecida por el Calendario de Trabajo de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas y previo a la reunión ordinaria donde se discuten y evalúan los candidatos a ascenso en rango.

Los miembros de la Junta Administrativa también acogieron y aprobaron la siguiente recomendación:

- ❖ Que de existir, para los Decanatos o Escuelas, algún elemento cualitativo de interés institucional para el año académico en que se presenten los candidatos a ascenso en rango que de alguna manera altere el orden establecido de mayor a menor en la puntuación ponderada, este deberá ser aprobado en la Junta Administrativa.
- ❖ Los Decanos deberán someter y definir con criterios y fundamentos claramente definidos y justificados en su importancia sobre el interés institucional particular que amerita la alteración del orden numérico de los candidatos sometidos.
- ❖ La Junta Administrativa evaluará la justificación sometida y aprobará o no el orden de prioridad determinado a base de la justificación sometida por el Decanato o Escuela.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho.

Nydia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

Segundo Rodríguez Quilichini, MD, FACS, FASCRS
Rector Interino

NBJ:SRQ:ynr

